



Ayuntamiento de Barbastro

DECRETO

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2024, por la que se dispone la incoación del expediente para la convocatoria del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas en Honor a la Natividad Nuestra Señora, del 4 al 8 de septiembre.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 7 de julio de 2016, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.

Visto que la convocatoria del Concurso del cartel anunciador de las fiestas de Barbastro en la Línea estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos" (Acción 7) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024- 2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024.

Visto que en la acción 7 de la línea estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos" del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones está prevista para el año 2024 una subvención de 5.000,00 € para Premios Certámenes.

Visto que en el expediente figura documento RC n.º 1153/2024 de fecha 10 de mayo, para la tramitación de la Convocatoria del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de Barbastro, del 4 al 8 de septiembre de 2024.

Vista el informe de la Técnico de Cultura nº 2024-0022, de fecha 15 de mayo de 2024, donde figuran las bases de convocatoria elaboradas por la Unidad de Gestión Cultural del Área de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del Ayuntamiento, correspondiente al Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas en Honor a la Natividad de Nuestra Señora, del 4 al 8 de septiembre de 2024.

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaría General nº 2024-0084 de fecha 16 de mayo de 2024.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención municipal nº 2024-0268 de fecha 20 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el Título III, Capítulo I (Subvenciones) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular lo previsto en su Disposición Adicional décima y el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Corresponde la competencia para adoptar esta resolución al Alcalde Decreto n.º 2024-1423 de avocación temporal por razones técnicas de la competencia delegada a la concejal de fiestas por el Alcalde-Presidente, según el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

A la vista de lo anterior,





Ayuntamiento de Barbastro

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria, recogida en el Anexo a estos acuerdos, correspondiente al Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas en Honor a la Natividad Nuestra Señora, del 4 al 8 de septiembre, cuyo importe total asciende a 750,00 euros, que se abonarán con cargo al RC n.º 1153/2024 de fecha 10 de mayo, para la tramitación de la convocatoria del Concurso.

SEGUNDO.- Convocar el Concurso mencionado.

TERCERO.- Disponer que el plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 30 de junio de 2024.

CUARTO.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria del Concurso a que se refieren mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlas a través de los medios de comunicación.

QUINTO.- Dar traslado de esta resolución a la Unidad de Intervención así como al Área de Cultura, para su constancia y demás efectos procedentes.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica

**El Alcalde,
Fdo.- Fernando Torres Chavarría**





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO

BASES DE CONVOCATORIA. CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE BARBASTRO EN HONOR A LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA, DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2024.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024- 2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente convocatoria es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, un concurso público en el que podrán participar artistas plásticos y creadores en las disciplinas de artes plásticas, diseño gráfico, ilustración o fotografía que lo deseen para la confección del cartel anunciador de las Fiestas de Barbastro en honor a la Natividad de Nuestra Señora, del 4 al 8 de septiembre de 2024.

Tercera. Bases y convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones), las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Barbastro a través de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Barbastro (en adelante Ordenanza General), aprobada en sesión plenaria el 7 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 158, de 19 de agosto de enero de 2016.

El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es la Alcaldía, respetando los requisitos del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarta. Importe, financiación, pago y justificación

La dotación presupuestaria destinada a esta subvención es la establecida en el Presupuesto General de esta Corporación Municipal, con cargo a la partida presupuestaria 2024





Ayuntamiento de Barbastro

008.33800.48000 "Subvenciones fiestas. Concursos, premios y ayudas" del vigente Presupuesto (RC nº 1153/2024 de 10 de mayo)., por un importe de 750,00 €.

Se concederá un único premio de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €) para el mejor cartel. De dicho importe se deducirá la cantidad que fiscalmente corresponda. El pago no podrá realizarse en tanto el beneficiario no cumpla con los requisitos expuestos el artículo 16 de la Ordenanza General. El Ayuntamiento de Barbastro adquiere el cartel ganador mediante el pago del premio.

Como justificación de la subvención se entiende la obligación del autor a entregar la reproducción de su obra original siguiendo las directrices marcadas en el artículo 7 de esta convocatoria.

El autor o autores premiados otorgan, al Ayuntamiento de Barbastro, la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

Quinta.- Requisitos y obligaciones de los beneficiarios

Podrán participar personas físicas que no estén incursas en causas de prohibición previstas en el artículo 13, párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

Se exceptúan de participar los miembros del Jurado calificador.

Podrán tomar parte en el concurso, artistas plásticos y creadores en las siguientes disciplinas: artes plásticas, diseño gráfico, ilustración o fotografía, de nacionalidad española o extranjera, presentando cada artista una o cuantas obras considere oportunas, siendo condición indispensable que las obras sean originales.

Los trabajos presentados deberán resaltar como tema fundamental motivos alusivos a las Fiestas de Barbastro, así como aspectos y valores de la ciudad en el sentido más amplio posible, pudiendo ser ejecutadas las obras con libertad de procedimiento y color.

Las obras deberán presentarse sobre un soporte rígido con unas dimensiones de 50 cm de base x 70 cm de altura. En los originales presentados se incluirá el Escudo de la Ciudad de Barbastro, así como la siguiente leyenda: Fiestas en Honor de la Natividad de Nuestra Señora" BARBASTRO 2024, DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE".

La participación en este concurso implica la aceptación total de las bases de esta convocatoria, así como cuantas decisiones adopte la Corporación en lo referente a su interpretación y aplicación.

Sexta.- Plazo y lugar de presentación de los trabajos

El plazo de recepción de carteles para el concurso finalizará **el día 30 de junio de 2024.**





Ayuntamiento de Barbastro

La presentación de originales al concurso se efectuará de lunes a viernes, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 h. (excepto sábados y festivos), en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Barbastro, Pza Universidad, s/n, 22300 Barbastro, Huesca, dirigidos al Área de Festejos. También se admitirá el envío por correo, a portes pagados, a la misma dirección, siempre que las obras se reciban antes de finalizar el plazo indicado.

En el caso de remitir los trabajos mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar al Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Barbastro por correo electrónico (fiestas@barbastro.org) el justificante acreditativo de haber realizado el envío dentro del plazo establecido para presentar los trabajos.

Los trabajos deberán ir acompañados por los documentos e informaciones determinados en esta convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General y el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

Séptima.- Documentación e informaciones a acompañar en la solicitud de inscripción.

Los interesados en participar en el concurso, deberán presentar sus trabajos teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las obras se presentarán cerradas, de manera que no pueda verse el contenido de las mismas, y permanecerán así hasta el momento de reunirse el Jurado.
2. En la parte posterior de la obra figurará un lema o seudónimo identificativo. Junto a la obra se entregará un sobre cerrado en cuyo anverso figurará el mismo lema o seudónimo. En el interior del sobre presentado, que solo se abrirá para conocer la identidad del premiado/a, contendrá:
 - Nombre y apellidos legales, dirección completa, teléfono y dirección de correo electrónico del autor.
 - Una fotocopia del Documento de Identidad.
 - Declaración del carácter original e inédito de la obra (ANEXO I).
 - Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones (ANEXO II).
 - Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (ANEXO II).

Octava.- Comisión y criterios de valoración.

El Jurado, que no percibirá retribución económica alguna, se designará por resolución de Alcaldía y estará formado por cinco miembros cualificados de competencia reconocida en el ámbito del premio, y estará presidido por la Concejala Delegada de Fiestas y asistida por un empleado municipal que actuará como Secretario.

El Jurado Calificador puntuará cada una de las obras presentadas a concurso, hasta un máximo de 30 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración y baremación:

- Originalidad, diseño y estética: De 0 a 5 puntos
- Técnica: De 0 a 5 puntos
- Composición: De 0 a 5 puntos
- Rotulación: De 0 a 5 puntos





Ayuntamiento de Barbastro

- Capacidad para transmitir el significado de la Fiesta de Barbastro y sus valores: De 0 a 5 puntos
- Facilidad de aplicación a los distintos soportes promocionales de las Fiestas en Barbastro: De 0 a 5 puntos

El Jurado podrá declarar desierto el concurso o, en su caso, otorgar menciones especiales si lo estimara conveniente.

No se concederá más que un premio y la obra elegida quedará en propiedad del Ayuntamiento de Barbastro, que podrá editarla para los fines publicitarios que considere oportunos.

El premio obligará al autor a entregar el cartel en formato editable para su adaptación a diferentes soportes así como los siguientes artes finales:

- Versión horizontal (Faldón / Banner)
- Mupi (1.250 x 1.820 mm; área visible: 1.130 x 1.700 mm)
- Medios sociales para los que se solicite.

Novena.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Notificación de la resolución.

Dada la especialidad de esta convocatoria, el órgano colegiado competente para proponer la concesión del premio de este concurso estará compuesto por un Jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de esta convocatoria.

El Jurado Calificador se reunirá, previa convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el fin de proceder a la valoración de las obras presentadas a concurso y emitir el fallo resolutorio del mismo.

El Jurado elevará propuesta del fallo a la Concejal Delegada de Fiestas (Designado por Decreto de Alcaldía nº 1563/2023 de 26 de julio), órgano competente para la concesión del premio.

La resolución del procedimiento, dictada por la Concejal Delegada de Fiestas, se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de LPAC. Asimismo, se publicará en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.

Asimismo, al tratarse de un concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, el fallo se publicará en el tablón de anuncios o en la propia página web del Ayuntamiento de Barbastro y en medios de comunicación de la ciudad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en Artículo 11 de la Ordenanza General y en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Recursos.

Contra la resolución del procedimiento de concesión del premio de este concurso, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los recursos señalados a continuación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de





Ayuntamiento de Barbastro

notificación de la presente resolución; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimera.- Exposición y retirada de las obras no premiadas.

El Jurado podrá realizar una exposición con las obras presentadas.

Los carteles no premiados podrán retirarse, previa solicitud, a partir del día 10 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2024. Finalizado el plazo, se entenderá que las obras no recogidas han sido donadas por sus autores al Ayuntamiento de Barbastro que podrá disponer libremente sobre ellas.

Los carteles que se reciban por correo, serán devueltos a su autor/autora, si así lo solicita, a portes debidos.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras presentadas durante el tiempo que estén en su poder.

Decimosegunda.- Protección de Datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Barbastro ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Barbastro.





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE LA OBRA PRESENTADA

D/D^a, con D.N.I., en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

Que la obra presentada al **CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE BARBASTRO EN HONOR A LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA, DEL 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, bajo el lema o pseudónimo _____ es totalmente original e inédito.

Asimismo, en caso de resultar ganadora, cederé al Ayuntamiento de Barbastro la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

Igualmente, en caso de no resultar ganador y no retirar la obra mencionada a partir del 10 de septiembre de 2024, en el plazo de 1 mes, cederé todos los derechos de copia, edición, publicación y reproducción de la misma al Ayuntamiento de Barbastro.

En, a dede 2024

Fdo.: -----





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, con D.N.I en nombre y representación del mismo, con dirección en de, CP, de,
Correo electrónico: Teléfono:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

No estar incurso/a en ninguna de las causas que impidan la obtención de subvenciones a la que se refiere la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estar al corriente de las obligaciones presupuestarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

En, a dede 2024

Fdo.:

